



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

0

ANEXO DE CONTRATO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO CON STATUS SPA

“CONFECCION A MEDIDA E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE CESFAM JUAN PABLO II” ID 3824-4-LP26.

En Padre Hurtado, a 10/09/2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.261.400-3, representada legalmente por su Alcalde don **FELIPE MUÑOZ HEREDIA**, chileno, cédula de identidad y rol único tributario N° 15.930.807-3, domiciliados ambos en Camino San Alberto Hurtado N° 3295, Padre Hurtado, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra, **STATUS SPA**, Rut 77.393.671-4, representada legalmente por don **JUAN EXEQUIEL ZAPATA GUAJARDO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante el “Prestador”, se ha celebrado el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 212 de fecha 05 de febrero de 2026, se llama a licitación pública el “**CONFECCION A MEDIDA E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE CESFAM JUAN PABLO II**” ID 3824-4-LP26., siendo adjudicada la licitación al oferente **STATUS SPA**, Rut 77.393.671-4, mediante Decreto Alcaldicio número 749, de fecha 27 de abril de 2026, el Contrato respectivo fue suscrito con fecha 03 de junio de 2026, cuya aprobación del Contrato fue a través de Decreto Alcaldicio N°1090 de fecha 16 de junio de 2026.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Mediante Decreto Alcaldicio N°1434 de fecha 11 de agosto de 2026, se autoriza y regulariza la ampliación de plazo del contrato “**CONFECCIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE CESFAM JUAN PABLO II**” (ID 3824-4-LP26), al proveedor STATUS SPA RUT 77.393.671-4, aumentado en 30 días corridos a partir del 2 de agosto del 2026

TERCERO: GARANTÍAS.

GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Se deja constancia que el contratista entregó prorrogas de garantía consistente en Certificado de Fianza N°F0091969-01, pagadero a la vista, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por PRO GARANTIA, con fecha 31 de agosto de 2026 y con una vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2026, tomada por STATUS SPA, Rut:77.393.671-4 a favor de la de Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor de \$3.986.500.- (tres millones novecientos ochenta y seis mil quinientos pesos), correspondiente al 5% del monto total del contrato “**CONFECCION A MEDIDA E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE CESFAM JUAN PABLO II**” ID 3824-4-LP26.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PP0J3A-870>



/mph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

PÓLIZA DE SEGURO. Se deja constancia que la empresa contratista entrega póliza de seguro de responsabilidad civil POLIZA 11-000000104548 emitida por Compañía HDI SEGUROS, con fecha 31 de agosto de 2026, y con una vigencia desde 28 de agosto de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, por un monto asegurado de 1000 UF (Mil Unidades de Fomento).

CUARTO: MODIFICACIONES.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige el contrato de fecha 03 de junio de 2026, suscrito entre las partes.

QUINTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Padre Hurtado y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La Personería de don **FELIPE MUÑOZ HEREDIA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, consta en acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024. La personería de don **JUAN EXEQUIEL ZAPATA GUAJARDO**, para representar a la empresa **STATUS SPA**, consta en Certificado de registro de Comercio de Santiago, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 26 de febrero de 2026. Dichos documentos no se insertan en el presente contrato a petición expresa de las partes, por ser suficientemente conocido de las mismas.



Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 03-09-2026 10:39 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

JUAN EXEQUIEL ZAPATA GUAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL
STATUS SPA

